

EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2010, que se ampliará cuando se solicite:

HACIENDA MUNICIPAL

1.- EXPEDIENTE NÚMERO 5 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó, con el voto en contra de los nueve Concejales asistentes del PSOE y de EU-ELS VERDS y el voto favorable de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar, inicialmente, el expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2010, en los términos expuestos, cuyas modificaciones y financiación se reflejan en el expediente y que asciende a 931.828,13 euros. Exponiéndose al público por plazo reglamentario.

SERVICIOS GENERALES

2.- CONVENIO FOBESA CONTRATO SERVICIO PUBLICO DE GESTION DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PETRER.- Se acordó, con la abstención de los cuatro Concejales asistentes del PSOE, el voto en contra de los cinco Concejales de EU-ELS VERDS y el voto a favor de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, aprobar el convenio cuyo condicionado y eficacia consta debidamente confirmado por las partes en el expediente contractual y modificar/interpretar, en los términos así recogidos el actual contrato de gestión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, adjudicado a FOBESA, dejando subsistente el resto de su clausulado no alusivo. Aprobar un gasto por cuantía de 210.000 €..incluido IVA, con cargo a la partida 162-227.09 del presupuesto municipal en vigor, para atender el compromiso asumido por el Ayuntamiento en la cláusula QUINTA del Convenio. Con carácter previo a su entrada en vigor, a la fecha establecida, condicionar el presente acuerdo a: Cumplimiento por la empresa contratista de las condiciones de eficacia establecidas en al cláusula OCTAVA del Convenio. El contratista deberá ajustar la garantía en el porcentaje, en su día aprobado, sobre el nuevo precio de contratación. En el plazo de treinta (30) días tras la notificación del presente, deberá formalizarse contrato administrativo

Petrer, a 9 de junio de 2010.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Frcó. Javier Marcos Oyarzun.